Consorci d'Educació de Barcelona
Generalitat de Catalunya
Ajuntament de Barcelona

Fundació UAB

REF.CEB: CV2026-109

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (CURRICULARES) EN ENTIDADES COLABORADORAS

#

De una parte, María Luz Pacheco Pérez, mayor de edad y con DNI número [redacted], que interviene en representación de la **Fundación Universitat Autònoma de Barcelona, MP (en lo sucesivo, FUAB),** con domicilio a 08193-Cerdanyola del Vallès (Barcelona), en el Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, Edificio Blanco y con NIF número G-61612925, entidad titular de la **Escola FUAB Formación**, en su calidad de vicepresidenta ejecutiva de la institución mencionada, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas en la escritura autorizada por la notaría de Barcelona, María Isabel Gabarró Miquel, el día 30 de enero de 2025, con el número 92 de su protocolo.

De otra parte, la Sra. Anna Terra i Sans, en representación del **Consorci d'Educació de Barcelona (en lo sucesivo, entidad colaboradora),** con domicilio a Pl. Urquinaona 6 08010 Barcelona y CIF número Q0801205F, en su calidad de Gerente de la institución mencionada en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 2.14 de los estatutos del Consorci d'Educació de Barcelona aprobados por el decreto 84/2002, de 5 de febrero (DOGC n.º 3595 de 14 de marzo de 2002) y las bases de ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Dirección de 5 de octubre de 2026.

Y de la otra, la Sra. Azahara Gómez Marquez, con DNI/NIE [redacted] y número de la Seguridad Social [redacted], estudiando de Máster Universitario en Archivística y Gobernanza de la Información (1531) de la Escola FUAB Formación, con domicilio en la calle [redacted], que interviene en su propio nombre y derecho.

Las partes reconocen que tienen las condiciones necesarias para la firma de este convenio de acuerdo con la normativa siguiente:

- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- El Estatuto del estudiante universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.
- La normativa de prácticas académicas externas, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAB el 10 de diciembre de 2014.

Y, en consecuencia, formalizan este convenio conforme a los **ACUERDOS** siguientes:

1. Condiciones de las prácticas			
Asignatura: Prácticas Externas		Código: 43181	Número de créditos: 10
Total de horas: 150	Fecha de inicio: 28/10/2026	Fecha de finalización (*): 31/12/2026	
Días de la semana: De lunes a viernes	Horario: De 09:30 a 14:30 horas	Total horas semana: 25	
Lugar (dirección) donde se llevarán a cabo: Pl. Urquinaona 6 08010 Barcelona		Modalidad de las prácticas: curriculares	
Departamento/Área/Servicio donde se llevarán a cabo: Archivística y gestión documental – Dirección de Transformación y Digitalización			
Ayuda en el estudio (Ayuda en el estudio) (1): 10 € / Hora	*(1)* *Importe sometido a la retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el RD 0439/2007, de 30 de marzo, y a las disposiciones del RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el cual se regulan las condiciones de inclusión al régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.* *(2)* ***Partida A142 D/480000103/4131/0000**, Anualidad 2026.*		
() Teniendo en cuenta que el estudiante tiene derecho al régimen de permisos establecido por la legislación vigente.*			

2. Proyecto formativo de la estancia de prácticas	
Motivación y objetivo de la estancia de prácticas:	Motivación: Las prácticas de formación incluidas dentro del plan de estudios están orientadas a que los estudiantes entren en contacto con la realidad laboral del sector adquiriendo así la experiencia básica necesaria por el desarrollo de la actividad antes de incorporarse a su tarea profesional futura. Objetivos: 1. Aproximar el alumno a la realidad laboral del Sector. 2. Ampliar y aplicar los conocimientos teóricos de los diferentes aspectos trabajados durante el decurso de la carrera. 3. Adquirir experiencia y conocimiento en el mundo profesional real. 4. Facilitar la generación de capacidades profesionales. 5. Dar cumplimiento a la concepción del ciclo docente de las prácticas
Tareas y funciones en las que se formará:	La estancia de prácticas se desarrollará en diferentes departamentos de empresas del sector tanto públicas como privadas (fundaciones, entidades públicas y privadas, consultorías, asociaciones empresariales, etc.). El contenido de la misma estará supeditado al puesto de trabajo y a las necesidades de la empresa.
Forma prevista de seguimiento por parte del tutor de la entidad colaboradora:	El / la tutor / a de la entidad colaboradora fija el plan de trabajo del estudiante según el plan formativo del centro y durante toda la estancia de prácticas coordina y supervisa las tareas. Al finalizar el periodo de prácticas, tendrá que emitir un informe de valoración a la finalización de la estancia de prácticas de cada estudiante según el modelo que se adjunta como Anexo 2 de este convenio. El tutor de la entidad colaboradora también se comunica de forma regular con el tutor del estudiante en la FUABF para realizar conjuntamente un seguimiento.

Competencias que tiene que adquirir el estudiante durante la estancia de prácticas:			
Competencias básicas:	Desarrollo del pensamiento y del razonamiento crítico	SI ☑	NO ☐
	Comunicación efectiva	SI ☑	NO ☐
	Desarrollo de estrategias de aprendizaje autónomo	SI ☑	NO ☐
	Respeto por la diversidad y la pluralidad de ideas, de personas y de situaciones	SI ☑	NO ☐
	Generación de propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional	SI ☑	NO ☐
Competencias genéricas y/o específicas (2)			
(2) Las competencias establecidas para cada uno de los estudios se encuentran en la página web de la UAB (dentro de cada titulación, a la pestaña Plano de estudios > Competencias).			

Criterios de evaluación:

1. Capacidad para aplicar correctamente los principios básicos de la archivística, la clasificación documental, la descripción, la gestión de expedientes y la conservación de los documentos.
2. Capacidad para gestionar de forma autónoma las tareas encomendadas, cumplir plazos y mantener un trabajo ordenado y coordinado.
3. Competencia en el uso de aplicaciones, bases de datos y gestores documentales empleados por la organización.
4. Iniciativa para resolver incidencias, adquirir nuevos conocimientos y aplicarlos en la práctica diaria.
5. Capacidad de colaborar con otros profesionales, seguir instrucciones y comunicarse de manera clara y respetuosa.
6. Aptitud para comunicar de manera clara conceptos y procedimientos de gestión documental, elaborar materiales de apoyo y participar en acciones de formación, asesoramiento o sensibilización dirigidas a usuarios y personal de la organización

3. Régimen de permisos de los estudiantes
El estudiante puede ausentarse el tiempo que sea indispensable del lugar donde desarrollen las prácticas académicas siempre que se haga necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de su actividad académica, así como por razones de salud o por cualesquiera otros supuestos que acuerden conjuntamente la entidad colaboradora y la FUAB. En cualquier caso, tiene que comunicar las ausencias referidas a la entidad colaboradora con antelación suficiente y tienen que presentar los justificantes correspondientes.

4. Tutor de la entidad colaboradora
La entidad colaboradora designa como tutora de las prácticas la Sra. Sara Folch De La Fuente, en calidad de responsable de archivo y gestión documental, y queda nombrada como tutora de prácticas externas de la Escuela FUAB Formación. Sus obligaciones son fijar el plan de trabajo del estudiante, velar por su formación, informarlo de la normativa de interés, especialmente la de seguridad y riesgos laborales, hacer el seguimiento de la estancia y evaluar su actividad. Igualmente, será la persona encargada de comunicar de forma inmediata a la FUAB de los días de ausencia programada del estudiante, así como los días que no haya podido asistir a la realización de las prácticas con motivo de su baja.

5. Informes
Una vez finalizadas las estancias de prácticas, el estudiante y la tutora de la entidad colaboradora tienen que elaborar, respectivamente, una memoria y un informe final y presentarlo en el plazo máximo de 15 días, según los modelos que se adjuntan como anexos 1 y 2 de este convenio.

6. Derechos y deberes de los estudiantes y de los tutores
Durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiante tendrá los derechos y las obligaciones que establece el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los derechos y las obligaciones que establece el artículo 11 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

7. Inexistencia de relación laboral:
La realización de las prácticas no comporta ninguna relación laboral ni funcionarial ni implica prestación de servicios por parte del estudiante. Las prácticas previstas en este convenio tienen una naturaleza estrictamente académica.

En la fecha de suscripción de este convenio el estudiante acredita que tiene subscrita una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubre su estancia en prácticas.

8. Vigencia.
El presente convenio será vigente desde el momento de su última firma hasta la fecha prevista de finalización de prácticas, siente está el 31/12/2026.

9. Datos de carácter personal.
Las partes garantizan el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-*GDD) y su normativa de desarrollo. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad diferente a la que motiva el desarrollo del presente convenio de prácticas y a no comunicarlas a terceros sin el consentimiento de las personas interesadas, así como a cumplir las medidas de seguridad y otras obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal. Así mismo, se informa que, con motivo de la firma de este

convenio, los datos de carácter personal de las personas que lo firman serán tratadas de conformidad con lo establecido al anexo 3 de este convenio.

10. Causas de resolución
Las causas de resolución del presente convenio específico serán:

a. La expiración del plazo de vigencia
b. El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
c. La imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto de este convenio.
d. El incumplimiento por cualquier de las partes de este convenio de cooperación o de los documentos específicos que se firmen, de las obligaciones asumidas por el convenio marco, por el presente convenio específico o por las disposiciones aplicables. La voluntad de una de las partes del convenio.
e. En este caso, la parte interesada a resolver anticipada- mente el convenio tiene que comunicar su intención a la otra parte con una antelación mínima de quince días.
f. Las causas previstas a la legislación aplicable.

La resolución del convenio no puede afectar, en ningún caso, las prácticas que se hayan iniciado con anterioridad, las cuales tendrán que ser continuadas hasta que finalicen.

11. Resolución de conflictos
Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución del convenio se tiene que resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propio fuero y se someten al juzgados y tribunales de lo contencioso-administrativo de Barcelona.

Con la firma de este documento tanto el estudiante participando en el programa de prácticas como la entidad colaboradora aceptan las condiciones recogidas en este documento y manifiestan que conocen la normativa aplicable, así como sus derechos y sus obligaciones.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares, en el lugar y la fecha mencionados más abajo.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 22 de octubre de 2026

Por la FUAB	**El estudiante**	**Por la entidad colaboradora**
(Firma y sello)	(firma)	(Firma y sello)
Sra. Maria Luz Pacheco Pérez Vicepresidenta ejecutiva Fundación UAB	Sra. Azahara Gómez Marquez Estudiante	Sra. Anna Terra i Sans Gerente

Consorci d'Educació de Barcelona
Generalitat de Catalunya
Ajuntament de Barcelona

Fundació UAB

REF.CEB: CV2026-109

MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS DEL ESTUDIANTE
(ANEXO 1)

Se emite esta memoria final del estudiante, relativa al convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas curriculares entre la FUAB, con NIF G-61612925, la entidad colaboradora Consorcio de Educación de Barcelona, con CIF Q0801205F, y el estudiante Azahara Gómez Marquez, con DNI/NIE [redacted], de fecha [[FechaFirma]].

Datos del estudiante

Nombre y apellidos: Azahara Gómez Marquez

DNI/NIE: [redacted]

Estudiante de: Máster Universitario en Archivística y Gobernanza de la Información (1531)

Facultad/Escuela: FUAB Formació

Datos de la entidad colaboradora donde se ha llevado a cabo la estancia de prácticas

Entidad colaboradora Consorci d'Educació de Barcelona, con CIF Q0801205F.

Dirige donde se ha llevado a cabo la estancia de prácticas: Pl. Urquinaona 6 08010 Barcelona

Área/Departamento/Servicio donde se ha llevado a cabo la estancia de prácticas: Archivística y gestión documental

Descripción concreta y detallada de las tareas y los trabajos desarrollados

Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y las competencias adquiridas en relación con los estudios

Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para resolverlos

REF.CEB: CV2026-109

Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, ha supuesto la estancia de prácticas

Evaluación final de las prácticas y sugerencias

Sra. Azahara Gómez Marquez
(firma estudiante)

Fecha/...../.....

Consorci d'Educació de Barcelona
Generalitat de Catalunya
Ajuntament de Barcelona

Fundació UAB

REF.CEB: CV2026-109

INFORME FINAL DE LA PERSONA TUTORA DE LA ENTIDAD COLABORADORA

(ANEXO 2)

Se emite este **informe final** del tutor/a, relativo al convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas curriculares entre la FUAB, con NIF G-61612925, la entidad colaboradora Consorcio de Educación de Barcelona, con CIF Q0801205F, y el estudiante Azahara Gómez Marquez, con DNI/NIE [redacted]

Estudios: Máster Universitario en Archivística y Gobernanza de la Información (1531)

Valoración final de ls estancia de prácticas:

Número total de horas realizadas por el estudiante: horas.

MEDIDA DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR El ESTUDIANTE

Competencias	**Mesurar del 0 al 10 (marcar con una X)**										
	0	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Capacidad técnica	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Capacidad de aprendizaje	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Administración de trabajos	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Habilidades de comunicación oral y escrita	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Sentido de la responsabilidad	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Facilidad de adaptación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Creatividad e iniciativa	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Implicación personal	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Motivación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Receptividad a las críticas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Puntualidad	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Relaciones con el suyo en torno a prácticas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Capacidad de trabajo en equipo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Interés demostrado en el trabajo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Sentido de la orden y la disciplina	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Actitud de servicio	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Vocación profesional	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
OTRAS (especificadas)											

Puntos fuertes	**Puntos débiles**

Sugerencias de mejora

(Firma y sello de la entidad colaboradora)

Sra. Sara Folch de La Fuente
tutora de la entidad colaboradora
Responsable de archivo y gestión documental

Fecha/...../.....

DATOS DE LOS INTERVINIENTES

(ANEXO 3)

Los datos personales incluidos en este convenio serán tratadas por la otra parte con el fin de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de colaboración concertada, siente la base del tratamiento el cumplimiento de la relación de colaboración, conservando los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y todavía después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

A los efectos del que establece la normativa de protección de datos, los intervinientes se dan por informados del siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las entidades signatarias de este documento.

b) Datos de contacto

- Los datos de contacto de la delegada de protección de datos (DPD) de la Fundación UAB, MP son los siguientes:
 - Dirección electrónica: dpd.corporacio.uab@uab.cat
 - Dirección postal: Avinguda Can Domènech s/n, Edifici Blanc del Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

- Los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o de la persona de contacto en materia de protección de datos de Consorci d'Educació de Barcelona son los siguientes:
 - Dirección electrónica: dpd.educacio@gencat.cat
 - Dirección postal: Pl. Urquinaona 6 08010 Barcelona

c) Los datos personales de los intervinientes no se cederán a terceras entidades ni serán objeto de decisiones automatizadas.

d) En el supuesto de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardias necesarias para preservar su privacidad. Para mayor información sobre garantías en relación a transferencias internacionales de datos puede contactar con el delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.

e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarias, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.

f) Para ejercitar estos derechos pueden enviar un escrito al delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.

g) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT).